



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 284 / 2012

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 21 DE NOVIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en CESAR ERCILLA

población HUERTOS OBREROS

PROPIETARIO HECTOR TOLEDO AZOCAR

domiciliado en OSORNO calle CESAR ERCILLA

ARQUITECTO DANY CARRILLO TAMPE

N° patente profesional 3-1365

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HECTOR SANDOVAL SEGUEL

N° patente profesional 3-4309

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 78-20

Derechos municipales \$54.288.-

VIVIENDA

presupuesto \$3.619.180.-

N° 403

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 8.917.633-6

N° 403

domicilio LOS CARRERA N°1433-OSORNO

RUT N° 12.433.713-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio BULNES N°153-OF. 6-TEMUCO

RUT N° 9.505.253-3

RUT N°

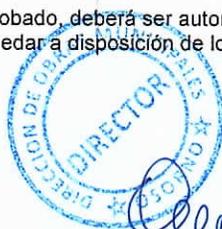
Superficie terreno 110,9 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	35,90 M ²
2° piso	12,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	47,9 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en Cesar Ercilla N°403, Población Huertos Obreros, de propiedad de Don Héctor Toledo Azocar, con una superficie ampliada de 47,9 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev